TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONDICIONES ESPECÍFICAS

INVITACIÓN PRIVADA No. 01 DE 2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, ESTÁ INTERESADO EN CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN ARANDA SERVICE MANAGEMENT SUITE (ASMS) Y ARANDA DEVICE MANAGEMENT (ADM) EN MODALIDAD SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS), INCLUYENDO UNA BOLSA DE SESENTA (60) HORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS POR DEMANDA QUE FORTALEZCAN LA OPERACIÓN DE LA MESA DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE FINAGRO.

BOGOTA D.C., SEPTIEMBRE DE 2026

1. ÁREA RESPONSABLE.

El área responsable por el desarrollo de la presente Invitación Privada es La Dirección de Operaciones Tecnológicas de Finagro.

2. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

.
El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO creado por la Ley 16 de 1990, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizado como establecimiento de crédito, integrante del Grupo Bicentenario, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y su objeto es la financiación de las actividades de producción y comercialización del sector agropecuario a través del redescuento de las operaciones que hacen los diferentes intermediarios del sector agropecuario a través del redescuento de las operaciones que hacen los diferentes intermediarios financieros vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Superintendencia de Economía Solidaria. Por lo tanto, su naturaleza jurídica es la de una Entidad Financiera.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FINAGRO actúa como entidad de segundo piso vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir, otorga recursos en condiciones de fomento a las entidades financieras para que éstas a su vez otorguen créditos a proyectos productivos. Así mismo, para facilitar el acceso al financiamiento, FINAGRO administra instrumentos para el desarrollo de proyectos agropecuarios, de conformidad con la Ley 811 de 2003, el Decreto 2172 de 2007 y el Decreto 2371 de 2015, y está facultado para administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

FINAGRO tiene como objetivo principal la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas, debidamente autorizadas por las Superintendencias Financiera, de Economía Solidaria o mediante la celebración de contratos y/o convenios con tales instituciones.

Que dentro de sus procesos se encuentra la Gestión de Servicios e Infraestructura TIC liderada por la Gerencia de tecnologías de la Información, cuyo objetivo es contribuir al desempeño operativo de la Entidad, administrando y ofreciendo servicios tecnológicos y de comunicaciones, garantizando su disponibilidad y oportunidad, al igual que la integridad de la información.

Dicha gerencia cuenta con un proceso de tecnología (TIC-CAR-001), y a la vez, el proceso cuenta con tres subprocesos: Planeación y Gobernabilidad de TIC, Implementación y Mejora de Servicios de TIC, Operación, Mantenimiento y Soporte de Servicios TIC, por tal, en aras de dar cumplimiento a lo establecido dentro de lo que dispone dicho proceso se requiere garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades de todos sus funcionarios, es por eso que las Tecnologías de la Información y los Sistemas de Información han adquirido una función estratégica dentro de las organizaciones y estas tiene cada vez más impacto en la estrategia de negocio, pues constituyen para

las organizaciones una ventaja competitiva que debe ser sostenible en el tiempo. Así mismo, dentro del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI, se priorizó dentro de los objetivos trazados el *"Cubrir las necesidades tecnológicas de los usuarios de FINAGRO por medio de una prestación oportuna y formalizada de los servicios de tecnología"*.

Dentro de esta Gerencia se encuentra la Dirección de Operaciones Tecnológicas (DOT), dependencia encargada de administrar, operar y mantener la infraestructura tecnológica y los servicios de tecnologías de la información de la Entidad, procurando su disponibilidad, continuidad, confiabilidad, integridad y oportunidad para soportar el desarrollo de las funciones institucionales.

En este contexto, las Tecnologías de la Información constituyen un componente estratégico para FINAGRO, en la medida en que soportan la operación de sus procesos misionales y de apoyo, contribuyen a la eficiencia operativa y permiten garantizar la disponibilidad y trazabilidad de los servicios tecnológicos. De igual manera, el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI contempla el fortalecimiento de la prestación de los servicios tecnológicos mediante soluciones que permitan atender de manera oportuna, eficiente y estandarizada las necesidades de los usuarios internos.

Actualmente, FINAGRO cuenta con la plataforma Aranda Service Management Suite (ASMS) como solución institucional para la gestión integral de los servicios de tecnología y la operación de la Mesa de Servicios. Esta herramienta permite centralizar la gestión de incidentes, requerimientos, solicitudes de servicio, problemas, cambios, acuerdos de niveles de servicio, gestión del conocimiento y activos tecnológicos, proporcionando trazabilidad sobre las actividades realizadas y facilitando el seguimiento de la operación tecnológica.

La plataforma constituye, además, un servicio de carácter transversal para la Entidad, dado que es utilizada por los colaboradores de FINAGRO como canal oficial para registrar y gestionar solicitudes relacionadas con servicios de TI y, adicionalmente, soporta procesos de otras dependencias, entre ellos la gestión de la demanda tecnológica, requerimientos de desarrollo de software, necesidades de infraestructura, seguimiento a contratistas, seguridad de la información y solicitudes de comunicaciones.

Durante el periodo comprendido entre agosto de 2025 y agosto de 2026, la Mesa de Servicios gestionó un total de 19.842 casos, relacionados con la atención de las necesidades tecnológicas de los usuarios, con un promedio mensual de aproximadamente 1.526 casos. Durante este mismo periodo se atendió un promedio mensual de 186 usuarios, lo que evidencia el uso continuo de la plataforma Aranda Service Management Suite (ASMS) como canal institucional para el registro, atención, seguimiento y trazabilidad de los servicios tecnológicos de FINAGRO.

Mes	Casos Creados	Cantidad de Usuarios
ago-25	804	143
sep-25	1485	139
oct-25	1196	134

nov-25	1587	187
dic-25	1115	167
ene-26	1160	206
feb-26	1397	233
mar-26	1968	198
abr-26	1696	191
may-26	1924	227
jun-26	1856	198
jul-26	1857	199
ago-26	1797	201
TOTAL	**19842**	**N/A**
PROMEDIO MES	**1526**	**186**
PROMEDIO USUARIOS EN 2026	**207**	

Tabla 1. Casos gestionados y usuarios atendidos por la Mesa de Servicios – agosto 2025 - agosto de 2026

Este volumen de operación evidencia que la plataforma es utilizada de manera permanente para soportar la atención de los usuarios y gestionar las necesidades relacionadas con los servicios de tecnología de la Entidad.

Adicionalmente, ASMS soporta procesos institucionales de otras dependencias, consolidándose como una herramienta transversal para la gestión de servicios y flujos de trabajo. La Dirección de Sistemas de Información y Datos utiliza la plataforma para administrar la gestión de la demanda tecnológica mediante el registro, análisis, priorización y seguimiento de solicitudes de nuevos proyectos, requerimientos de desarrollo de software y nuevas necesidades de infraestructura. Asimismo, la solución permite gestionar y controlar los requerimientos asignados a los contratistas encargados del desarrollo, mantenimiento y evolución de los aplicativos institucionales, facilitando la asignación, el seguimiento al cumplimiento de los compromisos, la validación de entregables y la trazabilidad de las actividades ejecutadas durante todo el ciclo de atención.

De igual manera, la Gerencia de Riesgos utiliza la plataforma para gestionar los procesos asociados al Proyecto Estratégico de Seguridad de la Información, incluyendo la administración de solicitudes relacionadas con la protección de los activos de información, la atención y seguimiento de incidentes de seguridad, la gestión de riesgos y el cumplimiento de las políticas y controles de seguridad informática. Así mismo, Comunicaciones gestiona las solicitudes de comunicación interna y externa, así como la planeación, seguimiento y desarrollo de piezas y campañas de comunicación alineadas con el Plan Estratégico Institucional.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Por lo anterior, Aranda ASMS se ha consolidado como una plataforma corporativa de importancia para la operación de FINAGRO, al soportar procesos estratégicos, misionales y de apoyo mediante la estandarización y automatización de flujos de trabajo, la gestión de solicitudes, el seguimiento de los ANS y la trazabilidad de las actividades ejecutadas. En consecuencia, resulta necesario garantizar la continuidad de su operación mediante la renovación del licenciamiento y de los servicios asociados.

De manera complementaria a la Mesa de Servicios, FINAGRO dispone de la solución Aranda Device Management (ADM) para la administración centralizada de los equipos de cómputo de la Entidad. Esta herramienta permite realizar de forma remota la gestión del inventario de hardware y software, la distribución e instalación de aplicaciones, la ejecución de actualizaciones, la aplicación de configuraciones, la automatización de tareas administrativas, el monitoreo del estado de los equipos y la generación de reportes para el control de los activos tecnológicos. Su utilización facilita las actividades de soporte y administración ejecutadas por la Dirección de Operaciones Tecnológicas, disminuye los tiempos de atención, mejora la eficiencia operativa y fortalece la seguridad y el cumplimiento de los lineamientos tecnológicos institucionales. En conjunto con Aranda Service Management Suite (ASMS), esta solución constituye un componente esencial para la gestión integral de los servicios de tecnología, garantizando la continuidad operativa, la administración eficiente de la infraestructura tecnológica y el soporte oportuno a los usuarios de FINAGRO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En consecuencia, FINAGRO requiere contratar la renovación del licenciamiento de Aranda Service Management Suite (ASMS) bajo el modelo Software as a Service – SaaS, incluyendo el soporte y mantenimiento del fabricante durante la vigencia contractual, así como la renovación de tres (3) licencias nombradas de ASMS, treinta (30) licencias concurrentes de ASMS y seiscientas (600) licencias de Aranda Device Management (ADM), manteniendo el esquema de licenciamiento actualmente implementado.

La renovación resulta necesaria para evitar la interrupción de una plataforma que actualmente soporta la operación de la Mesa de Servicios y otros procesos institucionales, así como para conservar las configuraciones, parametrizaciones, integraciones, desarrollos e información administrada mediante la solución. La continuidad del licenciamiento y del soporte especializado permite mantener la disponibilidad, estabilidad y adecuada operación de los servicios tecnológicos que dependen de estas herramientas.

Adicionalmente, se requiere contratar una bolsa de sesenta (60) horas de servicios profesionales especializados por demanda, destinada a atender necesidades de parametrización, ajustes funcionales, automatización de procesos, integraciones, implementación de mejoras y soporte especializado que puedan requerirse durante la ejecución contractual. Esta bolsa permitirá atender de manera flexible las necesidades de evolución de la plataforma y su adaptación a los requerimientos operativos de FINAGRO.

Es importante señalar que para la presente vigencia la bolsa de servicios profesionales se reduce de 120 a 60 horas, considerando que las plataformas ASMS y ADM ya se encuentran implementadas y mejoradas en FINAGRO y que, para la nueva vigencia, las horas requeridas estarán orientadas principalmente a soportes especializados, mejoras, ajustes y eventual incorporación de nuevas

necesidades o áreas de negocio. Esta reducción permite ajustar el alcance contratado a las necesidades actuales de la Entidad, evitando mantener una cantidad de horas superior a la requerida.

Asimismo, la contratación permite conservar la capacidad actualmente utilizada por FINAGRO, correspondiente a tres (3) licencias nombradas, treinta (30) licencias concurrentes y seiscientas (600) licencias ADM, sin modificar la capacidad principal de la solución. De esta manera, se garantiza la continuidad de los servicios actualmente prestados sin generar impactos derivados de una reducción de la capacidad tecnológica requerida.

La continuidad de la solución actual también permite aprovechar la inversión tecnológica realizada por FINAGRO, conservar las configuraciones y funcionalidades ya implementadas y evitar los riesgos operativos, técnicos y económicos que implicaría una eventual sustitución de la plataforma. En este sentido, la renovación constituye una alternativa orientada a preservar la estabilidad de los servicios tecnológicos y garantizar la continuidad de los procesos que actualmente dependen de ASMS y ADM.

En consecuencia, la presente contratación no corresponde a la implementación de una nueva plataforma, sino a la renovación de una solución tecnológica actualmente implementada y utilizada por FINAGRO, con el propósito de garantizar su continuidad, soporte, mantenimiento y evolución, ajustando adicionalmente la bolsa de servicios profesionales a las necesidades reales de la vigencia.

Por lo anterior, la contratación de la renovación de las licencias Aranda ASMS y ADM, junto con el soporte y mantenimiento del fabricante y la bolsa de sesenta (60) horas de servicios profesionales especializados, resulta necesaria para garantizar la continuidad, disponibilidad, estabilidad y evolución de la Mesa de Servicios de Tecnología y de los servicios asociados a la administración de los activos tecnológicos de FINAGRO, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos en el PETI, al fortalecimiento de la eficiencia operativa y a la adecuada prestación de los servicios tecnológicos de la Entidad.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto de la presente contratación asciende a la suma de hasta **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($469.567.058) IVA INCLUIDO** y demás impuestos y gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, destinado al pago de los servicios que serán prestados por el Contratista, según el presente proceso de selección por invitación privada.

4. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. de la Ley 1082 de 2015 se deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Conforme a lo anterior, el presente proceso de contratación es susceptible de limitación, habida cuenta que el presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). en Colombia durante 2026 es de **USD $125.000**, equivalentes a **COP $511.708.497**.

Este valor es definido año a año por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

5. QUIENES PODRÁN PARTICIPAR EN PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Podrán participar en la presente invitación privada, las personas jurídicas expresamente invitadas por FINAGRO para participar en este proceso de selección, las cuales deben encontrarse legalmente constituidas y establecidas en Colombia y ser capaces para celebrar el contrato que llegare a resultar del presente proceso de selección, de conformidad con las disposiciones legales colombianas y cumplir con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia.

Su objeto social debe incluir actividades de venta, comercialización de software o actividades comerciales relacionadas con el objeto de la presente Invitación Privada.

Dichas sociedades deberán cumplir con lo establecido en el Código de Comercio sobre la materia y no encontrarse incursos en causal alguna de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés de los establecidos en la Constitución, la Ley y los Estatutos de FINAGRO.

El oferente persona jurídica deberá acreditar, con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente cuya fecha de expedición no debe superar un (1) mes a la fecha de recepción de las ofertas, que su constitución debe ser como mínimo de cinco (5) años anteriores a la fecha de recepción y apertura de ofertas del presente proceso de selección y cuya vigencia sea superior a la vigencia del Contrato que se llegare a suscribir y tres (3) años más. Las condiciones descritas en el presente numeral deben acreditarse a la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

Para efectos del presente proceso de selección los oferentes que, de acuerdo con el estudio de sector y sondeo de mercado, está dirigida la presente Invitación Privada para que directamente presenten oferta son:

EMPRESA	NIT	TAMAÑO DE LA EMPRESA
BUSINESS ALLIANCE GROUP SAS	900394093-1	Pequeña
HACHI SAS	900.606.143-1	Pequeña
KGV SERVICIOS SAS	901.537.678-7	Micro Empresa
SONDA DE COLOMBIA SA	900.911.409-2	Mediana

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TIVIT COLOMBIA TERCERIZACIÓN DE PROCESOS SERVICIOS Y TECNOLOGIA SAS	901.605.639-1	Mediana

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la Plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta. Para más información sobre el proceso de registro en la plataforma, se puede acceder a la guía de proveedores accediendo a los siguientes links:

Registro de Proveedores – SECOP II – ANCP Colombia Compra Eficiente

FINAGRO informa que, teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA, conforme con lo señalado en su Manual de Contratación, cualquier oferta recibida por parte de proveedor diferente a los invitados y determinados anteriormente, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

Los Oferentes no deberán tener conflicto de intereses de conformidad con las disposiciones legales para desarrollar su objeto en el país. Tenga en cuenta que NO se acepta la participación de oferentes plurales tales como consorcio o unión temporal, ni otras formas asociativas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6. OBJETO.

Contratar la renovación de licencias y soporte técnico especializado de la solución ARANDA SERVICE MANAGEMENT SUITE (ASMS) y ARANDA DEVICE MANAGEMENT (ADM) en modalidad Software as a Service (SaaS), incluyendo una bolsa de sesenta (60) horas de servicios profesionales especializados por demanda para la operación de la Mesa de Servicios de Tecnologías de la Información de FINAGRO.

7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El contrato que resulte del presente proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla, la clasificación de los servicios requeridos por la Entidad es la siguiente:

- 43231508: Software de gestión de TI
- 81112201: Servicios de soporte de software
- 81111812: Servicios de implementación de software

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El proveedor deberá presentar una propuesta para la renovación del licenciamiento de la solución Aranda Service Management Suite (ASMS) y Aranda Device Management (ADM), garantizando la continuidad de la plataforma actualmente implementada en FINAGRO, conservando las funcionalidades existentes y asegurando la disponibilidad del servicio durante toda la vigencia contractual.

La plataforma soporta procesos de la Dirección de Operaciones Tecnológicas, Dirección de Sistemas de Información y Datos, Gerencia de Riesgos y Comunicaciones.

La propuesta deberá contemplar, como mínimo, los siguientes requerimientos técnicos:

8.1. LICENCIAMIENTO

El proveedor deberá suministrar el siguiente licenciamiento oficial del fabricante:

El licenciamiento actual de las soluciones Aranda se encuentra vigente desde el 29 de septiembre de 2025 hasta el 29 de septiembre de 2026.

Solución	Tipo de licenciamiento	Cantidad
Aranda Service Management Suite (ASMS)	Usuario nombrado	3
Aranda Service Management Suite (ASMS)	Usuario concurrente	30
Aranda Device Management (ADM)	Administración de dispositivos	600

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El licenciamiento deberá:

- Modelo de Licenciamiento SaaS (Software as a Service): Las soluciones ofrecidas deben operar bajo un modelo 100% en la nube o híbrido, sin requerir infraestructura local, permitiendo gestión y soporte remoto, actualización continua y disponibilidad permanente.
- Las licencias incluyen el servicio de soporte por un (1) año. Y se debe entregar por parte del Contratista la certificación oficial de activación de las licencias a nombre de FINAGRO, emitida por el fabricante Aranda Software.
- Compatibilidad Multiplataforma: Soporte mínimo para sistemas operativos Windows y macOS, así como capacidades para operación en entornos remotos y heterogéneos.
- Entrega de nuevas versiones liberadas por el fabricante junto con las mejoras para todos los módulos de la herramienta Aranda Software sin costo adicional, durante la vigencia de las licencias.
- El servicio de soporte y actualización deberá prestarse conforme a los niveles de servicio, tiempos de atención, escalamiento y demás métricas definidas por el fabricante de la solución Aranda, disponibles en los canales oficiales de soporte de la marca. Lo anterior, considerando que el soporte será prestado por distribuidor autorizado directo de Aranda, garantizando la aplicación de los estándares, procedimientos y niveles de servicio establecidos por el fabricante.

8.2. CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES DE LA SOLUCIÓN

La solución ofertada deberá conservar, como mínimo, las funcionalidades actualmente implementadas en FINAGRO::

Gestión de Servicios de TI:

- Administración de incidentes.
- Administración de requerimientos.
- Gestión de solicitudes de servicio.
- Gestión de problemas.
- Gestión de cambios.
- Gestión del conocimiento.
- Administración de activos tecnológicos.
- Gestión de acuerdos de niveles de servicio (ANS).
- Administración integral de la Mesa de Servicios.

Gestión de activos tecnológicos

La solución Aranda Device Management (ADM) deberá mantener funcionalidades para:

- Inventario de hardware.
- Inventario de software.
- Administración centralizada de dispositivos.
- Distribución e instalación de software.
- Aplicación de configuraciones.
- Administración de políticas.
- Gestión de parches.
- Automatización de tareas administrativas.
- Monitoreo del estado de los equipos.
- Generación de reportes para la administración de activos tecnológicos.

8.3. PLATAFORMA TECNOLÓGICA

La solución deberá mantener:

- Modelo de operación 100 % Software as a Service (SaaS).
- Gestión remota de la plataforma.
- Actualizaciones permanentes del servicio.
- Alta disponibilidad.
- Conservación de la configuración existente.
- Conservación de las parametrizaciones implementadas.
- Conservación de las integraciones existentes.
- Conservación de los desarrollos implementados.
- Conservación de la información administrada por la plataforma.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La renovación debe conservar las configuraciones, parametrizaciones, desarrollos, integraciones e información existente.

8.4. AUTOMATIZACIÓN E INTEGRACIÓN

La solución deberá conservar funcionalidades para:

- Automatización de procesos.
- Configuración de reglas de negocio.
- Configuración de flujos de trabajo.
- Formularios dinámicos.
- Catálogos de servicios.
- Integración con otros sistemas mediante APIs.
- Parametrización de procesos institucionales.

8.5. ANALÍTICA Y REPORTES

La solución deberá mantener capacidad para generar:

- Tableros de control.
- Dashboards gerenciales.
- Indicadores clave de gestión (KPIs).
- Reportes gerenciales.
- Reportes operativos.
- Trazabilidad de la operación.
- La solución deberá permitir mantener la trazabilidad de las actividades realizadas.

8.6. COMPATIBILIDAD

La solución deberá mantener compatibilidad con:

- Sistemas operativos Windows.
- Sistemas operativos macOS.
- Ambientes remotos.
- Infraestructuras tecnológicas heterogéneas.

8.7. CERTIFICACIONES

La solución deberá mantener:

- Compatibilidad con ITIL® 4. La solución está alineada con buenas prácticas ITIL para la gestión de servicios
- Certificación emitida por PeopleCert.
- Compatibilidad con las prácticas ITIL indicadas para la solución.

8.8. SOPORTE DEL FABRICANTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El proveedor deberá incluir:

- Soporte oficial del fabricante durante un (1) año.
- Renovación del mantenimiento.
- Gestión de activación de licencias.
- Actualizaciones liberadas por el fabricante.
- Correcciones oficiales.
- Atención de incidentes derivados del producto.
- Garantía de continuidad del servicio.
- Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de la solución durante toda la vigencia contractual.

El soporte incluido dentro del licenciamiento comprenderá las actividades relacionadas con:

- Corrección de errores (bugs).
- Atención de fallas del servicio.
- Solución de indisponibilidades.
- Aplicación de parches.
- Actualizaciones correctivas.
- Mantenimiento del fabricante.

Estas actividades no podrán ser descontadas de la bolsa de horas de servicios profesionales.

La renovación debe efectuarse a más tardar el 29 de septiembre de este año, antes del vencimiento del licenciamiento para evitar interrupciones del servicio.

8.9. BOLSA DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS

La propuesta deberá incluir una bolsa mínima de sesenta (60) horas de servicios profesionales especializados para atender requerimientos relacionados con:

- La propuesta deberá incluir una bolsa mínima de sesenta (60) horas de servicios profesionales especializados para atender requerimientos relacionados con:

 - Incorporación de mejoras continuas sobre las plataformas, orientadas a optimizar los procesos y funcionalidades actualmente implementados.
 - Ajustes técnicos y funcionales, incluyendo la parametrización o modificación de formularios, campos, reglas de automatización, flujos de trabajo, condiciones de atención y catálogos de servicios.
 - Desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades y procesos, requeridos para atender nuevas necesidades de las áreas de FINAGRO y que sean técnicamente viables dentro de las capacidades de las soluciones contratadas.
 - Ampliación de capacidades operativas y escalabilidad de la solución, mediante la configuración requerida para incorporar nuevos servicios, grupos de atención, procesos, módulos o capacidades de operación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Fortalecimiento de la gestión de servicios de Tecnologías de la Información, mediante la configuración o mejora de mecanismos relacionados con el seguimiento de acuerdos de niveles de servicio (ANS), control de cumplimiento, asignación, escalamiento y trazabilidad de las solicitudes.
- Implementación de tableros de control e indicadores, incluyendo configuración de KPIs, dashboards gerenciales, reportes y analítica de desempeño mediante Aranda Visualizer o las funcionalidades equivalentes disponibles en la solución.
- Configuración y automatización de procesos, mediante la implementación o modificación de reglas de negocio, flujos de trabajo, validaciones y acciones automáticas que permitan optimizar la operación.
- Integración de las plataformas con otros sistemas o servicios tecnológicos de FINAGRO, mediante los mecanismos de integración disponibles en las soluciones, incluyendo APIs cuando aplique.
- Evolución funcional y ajustes de mejora continua, derivados de cambios en los procesos institucionales, nuevas necesidades de las áreas usuarias o requerimientos de optimización de las funcionalidades implementadas.
- Implementación, configuración y acompañamiento técnico especializado, para el análisis, diseño y puesta en funcionamiento de las mejoras, ajustes o nuevas funcionalidades requeridas.
- Atención de requerimientos funcionales y técnicos especializados relacionados con la evolución de la plataforma, que impliquen actividades de configuración, parametrización, desarrollo, integración o mejora y que, por su naturaleza, requieran intervención especializada.
- Transferencia de conocimiento al personal designado por FINAGRO sobre las nuevas funcionalidades, mejoras, parametrizaciones, configuraciones e integraciones implementadas durante la ejecución de la bolsa en las plataformas Aranda Service Management Suite (ASMS) y Aranda Device Management (ADM), incluyendo la documentación técnica correspondiente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIONES DE USO DE LA BOLSA:

- Toda solicitud de uso de la bolsa deberá ser autorizada por el Supervisor del Contrato designado por FINAGRO, quien verificará que la actividad esté alineada con los objetivos del servicio.
- Las solicitudes deberán presentarse mediante correo electrónico o a través de la herramienta ARANDA, registrando el requerimiento y su justificación técnica.
- Cada actividad ejecutada bajo la bolsa de horas deberá estar registrada como un requerimiento o incidente en la herramienta ARANDA, con su respectivo número de radicado único, una descripción detallada de la actividad a desarrollar, así como la inclusión de los tiempos estimados y reales de ejecución, de manera que se garantice trazabilidad, control y validación por parte del supervisor del contrato.
- El Contratista deberá presentar un informe detallado del consumo de dichas horas y de las actividades realizadas, para aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del Supervisor del contrato. Esta bolsa de 60 horas de servicios profesionales se pagará una vez se haya consumido la totalidad de las horas contratadas, previa presentación del informe referido.

- La ejecución de las horas de la bolsa se realizará en modalidad remota. El Contratista registrará cada actividad en ARANDA, con su radicado, Incluir descripción de la actividad, descripción y tiempos estimados y ejecutados, para control y trazabilidad del Supervisor.
- Se requerirá de un informe de ejecución para la correspondiente aprobación del supervisor

8.10. RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El proveedor deberá gestionar ante el fabricante que el servicio SaaS cuente con mecanismos de respaldo y recuperación de información y entregar documentación oficial que describa, como mínimo:

- Política de copias de seguridad.
- Periodicidad de los respaldos.
- Tiempo de retención.
- Procedimiento de recuperación de información.
- Procedimiento de restauración.
- Mecanismos de recuperación ante incidentes.
- Tiempos objetivo de recuperación (RTO), cuando existan.
- Punto objetivo de recuperación (RPO), cuando exista.
- Canales de atención para recuperación de información.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

8.11. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

La propuesta deberá contemplar el cumplimiento de los siguientes niveles mínimos de servicio:

-

Indicador	Descripción	Compensación
Activación licenciamiento	Número de días de retraso en la entrega, activación e implementación del licenciamiento.	De 1 a 5 días: descuento del 1 % del valor de la factura. De 6 a 9 días: descuento del 3 %. Más de 10 días: descuento del 5 %.

1. **Acuerdos de Nivel de Servicio para la bolsa de servicios profesionales**

Incidente Crítico: Evento que interrumpe total o significativamente el funcionamiento de la herramienta ARANDA en los servicios esenciales de FINAGRO, afectando múltiples usuarios, sistemas misionales o procesos estratégicos, sin alternativa funcional disponible.

Incidente No Crítico: Evento que afecta funcionalidades secundarias o usuarios individuales, sin comprometer la continuidad de los servicios de la Entidad.

Compromiso de servicio	Nivel de servicio	Compensación
Autorización previa	No se reconocerán actividades ejecutadas sin autorización previa del Supervisor del contrato.	No reconocimiento ni pago de las horas ejecutadas sin autorización.

Tiempo de respuesta a incidentes críticos	Máximo cuatro (4) horas hábiles.	Descuento del 5 % cuando el cumplimiento sea inferior al 95 % de los casos.
Resolución de incidentes críticos	Máximo un (1) día hábil contado desde la radicación.	Descuento del 5 % cuando el cumplimiento sea inferior al 95 % de los casos.
Atención y solución de incidentes no críticos	Atención máxima de dos (2) días hábiles y solución máxima de cinco (5) días hábiles.	Descuento del 3 % cuando el cumplimiento sea inferior al 90 % de los casos.

8.12. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Cumplir las políticas y lineamientos de Seguridad de la Información y Ciberseguridad definidos por FINAGRO durante la ejecución del servicio.
- Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información administrada por la plataforma

8.13. ENTREGABLES

- Renovación y activación del licenciamiento.
- Certificación oficial de Aranda Software.
- Soporte y mantenimiento del fabricante.
- Informes de ejecución de la bolsa de horas.
- Registro de actividades ejecutadas.
- Documentación técnica.
- Transferencia de conocimiento.
- Documentación del fabricante sobre respaldos y recuperación de información.

9. CRONOGRAMA.

El cronograma para el presente proceso de selección es el siguiente:

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación de Términos de Referencia	4 de septiembre de 2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co
2	Presentación de observaciones a los Términos de Referencia	8 de septiembre de 2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co
3	Publicación de respuestas a las observaciones a los Términos de Referencia.	9 de septiembre de 2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
4	Cierre del Proceso, Presentación y Apertura de Ofertas	14 de septiembre de 2026 11:00 AM	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co
5	Verificación Preliminar de los Requisitos Habilitantes y Evaluación Preliminar de Ofertas	16 de septiembre de 2026	FINAGRO
6	Publicación del Informe Preliminar de Verificación de Requisitos habilitantes y Evaluación de Ofertas	16 de septiembre de 2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co
7	Presentación de observaciones al Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, Evaluación de Ofertas y plazo máximo para entrega de subsanaciones de requisitos habilitantes	21 de septiembre de 2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co
8	Publicación de las respuestas al Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación Preliminar de Ofertas.	23 de septiembre de 2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co
9	Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Ofertas	23 de septiembre de 2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co
10	Publicación del oferente seleccionado	25 de septiembre de 2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co
11	Firma del Contrato	Dentro de los 15 días calendario siguientes a la Publicación del Oferente seleccionado	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co

NOTA: Las fechas definidas en este cronograma podrán ser modificadas en cualquier momento por FINAGRO conforme a las exigencias del proceso y serán informadas mediante Adenda a los invitados a participar, las cuales harán parte integral de los Términos de Referencia.

9.1. PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO realizará publicación de los presentes Términos de Referencia, junto con sus documentos anexos.

9.2. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los invitados a participar en el presente proceso de selección podrán formular ante FINAGRO, las observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los presentes Términos de Referencia. Dichas observaciones serán presentadas y cargadas en la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

9.3. PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

En la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, FINAGRO publicará las respuestas a todas las observaciones y consultas realizadas oportunamente por los invitados en participar. Las respuestas a las observaciones que se formulen se entenderán como parte integral de los presentes Términos de Referencia y al ser publicadas en la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II, se entenderán notificados todos los posibles Oferentes y demás interesados en el proceso.

NOTA 1. Las consultas elevadas por los interesados y las respectivas respuestas dadas por FINAGRO no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de la presentación de las ofertas.

NOTA 2. Las comunicaciones enviadas por los interesados en la presente invitación por otro medio que no sea el indicado en estos Términos, no serán tenidas en cuenta por la Entidad.

9.4. CIERRE DEL PROCESO, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II (Plataforma Transaccional) a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. Se darán a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación, una vez se publique el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las Ofertas, haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso

Se darán por no presentadas las ofertas que no hayan sido cargadas en la plataforma dentro del plazo previsto para ello en los presentes Términos de Referencia. No se tendrán como recibidas las propuestas allegadas por medios distintos al SECOP II, en garantía de la efectiva transmisión de los datos y del cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de uso de la plataforma.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Sin embargo, cuando se presente una indisponibilidad del SECOP II, la cual haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante el respectivo certificado de indisponibilidad, las ofertas podrán recibirse en los términos y condiciones establecidos en el "*Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"* o en el documento que lo sustituya, disponible en el enlace oficial de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

La oferta deberá presentarse en idioma castellano, sin enmendaduras o borrones y debidamente firmada por el Representante Legal. Cualquier corrección, para ser considerada, debe ser aclarada por el Oferente en la misma oferta y estar suscrita por su Representante Legal. Dichas correcciones, en todo caso, no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas a FINAGRO.

La oferta contendrá los documentos e información de los requisitos habilitantes, incluida tanto la oferta económica como los documentos a los que se les asigne puntaje, y deberá entregarse con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Los documentos que conforman la oferta se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso de contratación y de todas las condiciones y obligaciones contenidas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

9.5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso, FINAGRO realizará la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas según el contenido de estas. Dentro de esta etapa, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y los documentos faltantes o adicionales que estime conveniente, con el propósito de analizar de mejor manera el contenido del ofrecimiento formulado.

La verificación de requisitos habilitantes de contenido jurídico la realizará la Dirección de Contratación, la verificación de los requisitos habilitantes de contenido financiero la Gerencia de Riesgos y la verificación de los requisitos habilitantes de contenido técnico se adelantará por parte del equipo evaluador conformado para tal fin.

Igualmente, FINAGRO efectuará la evaluación y calificación de las ofertas habilitadas de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes términos de referencia. Esta evaluación se realizará por parte del equipo evaluador designado para tal fin.

9.6. PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PRELIMINAR DE OFERTAS.

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará en la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II el Informe Preliminar de la verificación de requisitos habilitantes, es

decir, cumple o no cumple y del resultado de la evaluación, así como la solicitud de aclaraciones y/o documentos faltantes o adicionales de acuerdo con lo establecido en el numeral anterior, con el objeto de subsanar requisitos habilitantes

9.7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y PLAZO MÁXIMO PARA ENTREGA DE SUBSANACIONES DE REQUISITOS HABILITANTES.

Los oferentes podrán realizar observaciones o solicitar aclaraciones sobre los resultados de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación preliminar de ofertas, lo anterior, en la fecha señalada en el cronograma a través de la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

Los oferentes a los cuales se les soliciten aclaraciones y/o documentos faltantes o adicionales, dentro del Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Ofertas, podrán suministrar la información correspondiente en las fechas señaladas por Finagro en el término de traslado a los oferentes de dicho informe, a través de la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En caso de que los documentos solicitados por FINAGRO no sean remitidos en la oportunidad establecida, la oferta no se habilitará al no cumplir con dichos requisitos, por lo que la misma no continuará dentro del proceso.

9.8. PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

En la fecha señalada en el cronograma, FINAGRO publicará en la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II las respuestas a las observaciones o aclaraciones formuladas por los oferentes; sobre el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Ofertas.

9.9. PUBLICACIÓN DE INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará en la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II el Informe Definitivo de la verificación de requisitos habilitantes, es decir, cumple o no cumple y del resultado de la evaluación, el cual se expide a consecuencia de las observaciones y/o subsanes que se reciban en el término de traslado del informe preliminar, indicado en el presente documento.

9.10. PUBLICACIÓN DEL OFERENTE SELECCIONADO.

En la fecha indicada en el cronograma, FINAGRO publicará en la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II el oferente seleccionado.

9.11. FIRMA DEL CONTRATO.

En la fecha indicada en el cronograma, se procederá a firmar el contrato que se origine en virtud del presente proceso de selección, en la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II, dentro de los 15 días calendario siguientes a la publicación del oferente seleccionado.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Los siguientes son los eventos en los que la Oferta presentada no será verificada y/o evaluada, a pesar de haberse remitido y recibido por FINAGRO. Se considerarán causales de rechazo de las Ofertas presentadas a la presente Invitación, las siguientes:

a) Cuando el Oferente esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
b) Que el Oferente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
c) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. Parágrafo: Cuando para el proceso se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, se preferirá la primera oferta presentada en el tiempo y se rechazarán las demás, por lo cual FINAGRO tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación de cada oferta en el respectivo proceso de selección para el efecto.
d) Cuando la oferta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse, o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la Ley y en los Términos de Referencia.
e) La presentación de varias ofertas por parte del mismo oferente por sí o por persona interpuesta, o la participación de una misma persona en más de una oferta.
f) Cuando existan evidencias de que el oferente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las ofertas o en la decisión de selección.
g) Cuando se evidencie que la información presentada por el oferente no se ajusta a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
h) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea y/o se presente en una forma y/o por vía distinta a las indicadas en estos Términos de Referencia.
i) Si FINAGRO comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados, respecto de los compromisos adquiridos sobre anticorrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la selección, FINAGRO podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
j) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 u 1116 de 2006.
k) Cuando el oferente una vez requerido por la entidad para efectuar las aclaraciones, subsanaciones y/o explicaciones de los documentos de la oferta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que FINAGRO fije para ello en igualdad de condiciones para todos los oferentes; o no subsanen en debida forma.
l) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva, entendida esta como el acto de ponerse de acuerdo entre dos (2) o más oferentes para perjudicar a terceros.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

m) Cuando no se presente la oferta económica, no se oferten todos los ítems o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las ofertas.
n) Si la vigencia de la sociedad es inferior al término de la duración del contrato y tres (3) años más.
o) Cuando la constitución e inscripción de la persona jurídica, en el registro mercantil, no sea como mínimo de cinco (5) años anteriores a la fecha de recepción de ofertas del presente proceso.
p) Cuando una vez verificada la información suministrada por el oferente esta no coincida con la presentada en la oferta.
q) Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.
r) Si el objeto social del oferente no le permite ejecutar el contrato a celebrar.
s) Cuando los documentos soporte allegados no cumplan con los requisitos generales de ley o de leyes especiales para la materia o lo establecido en estos términos.
t) Cuando se establezcan condicionamientos en la oferta o cuando se incluyan textos en la oferta cuyo contenido contradiga o modifique los Términos de Referencia.
u) Cuando se presente la ausencia de cumplimiento de requisitos o la falta de documentos requeridos y aquellos referentes a la futura contratación o al proveedor, necesarios para la comparación objetiva de las ofertas
v) Cuando la oferta económica sea firmada por una persona diferente al Representante Legal del oferente o cuando el Representante Legal no esté debidamente facultado para ello o cuando esta no se encuentre firmada.
w) Los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de Referencia y en la normatividad vigente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FINAGRO podrá, por su sola discreción, rechazar una Oferta si se presenta uno de los anteriores eventos u otros definidos en estos Términos de Referencia. La aceptación de las Ofertas será siempre expresa y escrita.

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

FINAGRO verificará los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos requeridos de las ofertas presentadas. Los requisitos que se exigen a continuación son de estricto cumplimiento por parte del Oferente. Los Oferentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos para la posterior evaluación y calificación de las ofertas, verificación que se realizará en las fechas señaladas en el cronograma de los presentes Términos de Referencia.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. Corresponde a la Dirección de Contratación de FINAGRO la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, a la Gerencia de Riesgos la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros y al equipo de evaluación los demás habilitantes y la evaluación y calificación de los ofrecimientos. **SOLO LAS OFERTAS QUE CUMPLAN CON EL TOTAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES SERÁN EVALUADAS Y CALIFICADAS**.

11.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. La Dirección de Contratación verificará los requisitos de contenido jurídico necesarios para la posterior evaluación de las ofertas en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes Términos de Referencia. Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente jurídico.

11.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO NO. 1).

La Carta de Presentación de la oferta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal del Oferente, según la información contenida en el modelo suministrado por la Entidad en el Anexo No. 1 de los presentes Términos de Referencia. Con la firma de este documento se entiende que el Oferente conoce y acepta las condiciones del Proceso de Selección que se adelanta.

APODERADOS: Los Oferentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al oferente y/o a todos los integrantes del Oferente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Selección que trata estos Términos de Referencia; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.

11.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El oferente persona jurídica deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, que está legalmente establecida en Colombia y que ha sido constituida al menos con cinco (5) años de antelación a la fecha de recepción y apertura de ofertas de la presente invitación, y cuya vigencia sea superior a la vigencia del contrato y tres (3) años más, la fecha de expedición de este certificado no debe superar un (1) mes al momento de presentar el ofrecimiento y debe acreditarse mediante el mismo; que se renovó la matricula mercantil por el año 2026. Así mismo, el objeto social que conste en dicho certificado deberá señalar actividades de venta, comercialización de software o estar relacionado con el objeto de la presente invitación privada. Las condiciones descritas en el presente numeral deben acreditarse a la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

11.1.3. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cuando el Representante Legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada por la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, hasta por el valor total del mismo. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el artículo 189 del Código de Comercio.

Para todos los eventos, el documento de autorización no podrá tener una fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de recepción y apertura de ofertas de la presente invitación.

11.1.4. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El Oferente deberá allegar fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica Oferente y del apoderado (si se presenta a través de este último).

11.1.5. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto por el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente, persona jurídica, así como su representante legal, no deben estar registrados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de recepción y apertura de ofertas del presente proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, FINAGRO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín el NIT del oferente y el número de la cédula de ciudadanía del representante legal del oferente. En caso de que el oferente aparezca en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su oferta será rechazada.

11.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El oferente, persona jurídica, y su representante legal no deben tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato que resulte del presente proceso. FINAGRO verificará en la página web de la Procuraduría el respectivo Boletín el NIT del oferente y el número de la cédula de ciudadanía del representante legal del oferente. En caso de que el oferente o su representante legal aparezcan en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, su oferta será rechazada.

11.1.7. CERTIFICADO DE I) ANTECEDENTES JUDICIALES Y II) CERTIFICADO DE MULTAS Y CONTRAVENCIONES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

El Representante Legal del oferente, no podrá tener antecedentes judiciales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, ni tampoco multas o contravenciones registradas, según los certificados expedidos por la Policía Nacional para cada una de estas consultas. FINAGRO

consultará los antecedentes judiciales y de multas y contravenciones del representante legal del oferente en la página de la Policía Nacional.

11.1.8. CERTIFICADO QUE ACREDITA LA CONDICIÓN DE DEUDOR O NO DEUDOR ALIMENTARIO.

Se debe aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no deudor alimentario moroso del Representante Legal del oferente, conforme con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022; el cual puede ser descargado del portal de CARPETA CIUDADANA DIGITAL, accediendo al siguiente link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion.

Para más información de como registrarse y descargar el certificado, se puede acceder a la guía dispuesta por el REDAM en el siguiente link: https://www.redam.gov.co/assets/GUIA%2002-VV.pdf

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11.1.9. CERTIFICACIÓN Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO. (ANEXO NO. 2).

Certificación firmada por el Representante Legal del oferente, la cual deberá diligenciar según el Anexo No. 2 de los presentes Términos de Referencia, donde se realice las certificaciones y compromisos relacionados con:

- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES, RELACIONES COMERCIALES O DE PARENTESCO CON ADMINISTRADORES DE FINAGRO, INCUMPLIMIENTOS O SANCIONES IMPUESTAS O DECLARADAS JUDICIALMENTE.
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
- ACEPTACIÓN Y COMPROMISO CUMPLIMIENTO PACTO TRANSPARENCIA.

Con el fin de que los Oferentes puedan verificar las posibles inhabilidades y conflictos de interés, a continuación, se detalla el nombre de los miembros de la Junta Directiva de FINAGRO y los Representantes Legales de FINAGRO.

JUNTA DIRECTIVA DE FINAGRO:

Miembros de la Junta Directiva de Finagro:

Miembros de Junta Directiva
Dr. Martha Hernandez Arango y Ismael Antonio Molina Giraldo - Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dr. Hernando Francisco Chica Zuccardi – Banco Agrario de Colombia
Dr. Roberto Holguín Fety - Banco Davivienda
En proceso de Posesión – Banco BBVA
Dra. Nelly A. Velandia Avendaño - Asociación Nacional de Mujeres Campesinas e Indígenas De Colombia - ANMUCIC

Miembros de Junta Directiva
Alvaro Ándres Esguerra Zuleta – Representante Empleados
Salomon Sotelo Castiblanco - Miembro independiente
Rosa Yelena Granja Rodriguez - Miembro Independiente

Representantes Legales de FINAGRO:

- Doctor Jorge Enrique Calderon González, Gerente Administrativo.
- Doctor Ricardo Ignacio Morris Sarmiento, Vicepresidente Financiero

11.1.10. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN. (ANEXO NO. 3).

Certificación firmada por el Representante Legal del oferente, según el Anexo No. 3 de los presentes términos de referencia, donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en alguna causal de disolución o liquidación, según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.

11.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente debe adjuntar una garantía de seriedad de la oferta a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado, que ampare la seriedad de los ofrecimientos hechos por el oferente en este proceso de selección, la cual deberá contener los siguientes datos:

a) Deberá consistir póliza de seguros o garantía bancaria.

b) Asegurado / Beneficiario: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO con Nit No. 800.116.398-7.

c) Valor Asegurado General: Equivalente al 11% del presupuesto estimado para la presente invitación.

d) Valor Asegurado para Oferentes que sean Emprendimientos y Empresas de mujeres o Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad: Equivalente al 10% del presupuesto estimado para la presente invitación, de conformidad con los dispuesto en el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

NOTA: Los oferentes que sean Emprendimientos y Empresas de Mujeres o Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad que pretendan optar por la aplicación de este Requisito Habilitante Diferencial, deberá acreditar su condición, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 de los Términos de Referencia – Condiciones Generales

e) Vigencia: Cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la recepción y apertura de las ofertas de este proceso de selección. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato, si aplica, cuando el Oferente resulte Oferente Seleccionado. El plazo de la garantía deberá ser prorrogado cuando

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FINAGRO amplíe los plazos de la Invitación, incluido lo referente a la firma del Contrato. La falta de prórroga da lugar al rechazo de la Oferta, o a la ejecución de la garantía y a la pérdida del derecho a la suscripción del Contrato, cuando se trate del Oferente Seleccionado.

f) Tomador/Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia o representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

g) El oferente deberá adjuntar a la oferta en archivo pdf el comprobante de la garantía bancaria o póliza de seriedad.

h) Amparará la sanción derivada del incumplimiento de la Oferta.

i) Existe incumplimiento en los siguientes eventos: a) la falta de suscripción del Contrato sin justa causa, en los términos y condiciones previstos en estos Términos de Referencia; b) la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta; c) la falta de otorgamiento por parte del Oferente Seleccionado, de la garantía exigida para amparar el incumplimiento de las obligaciones del Contrato, en los términos y condiciones exigidos; y, d) el retiro de la Oferta después de presentada.

j) La póliza de seguro deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Si se incorporan reaseguros, los reaseguradores deberán encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX), administrado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

k) La garantía bancaria debe ser otorgada por una institución financiera que tenga como calificación de riesgo en grado de inversión, comprometiéndose a garantizar irrevocablemente el pago de las obligaciones del Ofertante que surjan con ocasión de la Invitación. Si la garantía bancaria es otorgada por un banco extranjero, en ésta se deberá autorizar el pago a través de un banco autorizado para operar en Colombia. El pago se realizará en dinero, contra la entrega de la garantía bancaria por parte de FINAGRO. Deberá especificarse que la garantía bancaria se rige por las condiciones previstas en estos Términos de Referencia y que el emisor renuncia al beneficio de excusión.

l) El pago de la garantía de seriedad será de carácter sancionatorio, lo que no le impide a FINAGRO requerir la indemnización de los perjuicios adicionales que se causen.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el oferente.

11.1.12. REQUISITOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad, con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de 2019, la Entidad debe verificar el cumplimiento de los estándares del Sistema Gestión de Seguridad y Salud

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

en el Trabajo, en la etapa de selección de los respectivos contratistas, por lo cual los oferentes deberán presentar:

11.1.12.1. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El oferente debe adjuntar con su oferta la certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de recepción y apertura de ofertas del presente proceso, con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la empresa, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, por el representante legal de la sociedad oferente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11.1.12.2. CERTIFICACIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES.

Certificado expedido por su ARL y/o Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, donde conste el estado (porcentaje) de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde estándares mínimos establecidos en la Resolución No. 312 de 2019 (si el porcentaje de implementación es inferior al 85%, se debe adjuntar la constancia de envío del plan de mejora al Ministerio de Trabajo).

Nota: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar mensualmente el certificado de afiliación y pago (planillas) de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL y Cajas de Compensación) de cada uno de los vigilantes de Finagro.

11.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO.

Corresponde a la Gerencia de Riesgos de FINAGRO la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros. Esta verificación determinará si el oferente CUMPLE o NO CUMPLE, sin que se otorgue ningún puntaje dentro de la calificación de su oferta. En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos aquí exigidos, su oferta no será considerada en el proceso de evaluación.

11.2.1. DOCUMENTACIÓN.

Para la verificación es indispensable la presentación por parte de los oferentes de los siguientes documentos:

A. ESTADOS FINANCIEROS: Estados Financieros con sus respectivas notas, correspondientes al cierre de los dos (2) últimos períodos anuales comparativos con el año anterior, debidamente suscritos

por el representante legal y dictaminados por el revisor fiscal, si cuenta con él. Si es una sociedad que no está obligada a tener revisor fiscal, estos documentos deben suscribirse por parte del auditor o contador.

B. DECLARACIÓN DE RENTA: Copia de la declaración de renta del último año gravable, debidamente presentada de conformidad con las normas tributarias aplicables.

11.2.2. INDICADORES FINANCIEROS.

Los indicadores financieros buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes, la cual debe ser suficiente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, de acuerdo con criterios de liquidez y endeudamiento. Para efectos del cálculo de los indicadores, los activos y pasivos en el Estado de Situación Financiera deberán estar clasificados como corrientes y no corrientes. Asimismo, los indicadores se calcularán para cada periodo con base en los estados financieros remitidos por los oferentes:

1. Razón Corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente. El resultado del indicador, para los períodos evaluados debe ser mayor o igual a uno (≥ 1).
2. Razón de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total. El resultado del indicador, para los periodos evaluados, debe ser menor o igual a setenta y cinco por ciento (≤ 75%).

No	Nombre del Indicador	Indicador	Valor
1	Razón Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1
2	Razón de Endeudamiento	Pasivo Total / Total Activo	≤ 75%

Es requisito habilitante la presentación de la información financiera antes mencionada, así como el cumplimiento de los indicadores.

11.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO.

Con esta verificación se determinará si la Oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. El equipo evaluador verificará los requisitos de contenido técnico necesarios para la posterior evaluación de las Ofertas, en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes Términos de Referencia.

En el evento que NO CUMPLA con algunos de los requisitos exigidos, la Oferta no será tenida en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje.

11.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El oferente deberá acreditar experiencia mediante tres (3) certificaciones de contratos terminados o liquidados, relacionados con la renovación, soporte, mantenimiento, administración, configuración o implementación de soluciones ARANDA. El valor individual o la sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

Se solicita al oferente que allegue la certificación de los contratos. En el caso que la certificación no contenga toda la información se solicita al oferente que allegue los documentos idóneos (contratos, anexos o especificaciones técnicos, modificaciones contractuales), actas de liquidación correspondientes y todos los que sean necesarios para verificar las condiciones de la experiencia y los puntos que se mencionan a continuación.

El (los) documento(s) aportado(s) debe(n) indicar como mínimo lo siguiente:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante
b) Nombre, firma y cargo de la persona que firma los documentos.
c) Nombre del contratista y NIT
d) Objeto del contrato y/o descripción del alcance y/o las obligaciones específicas del mismo.
e) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si el contrato fue ejecutado bajo alguna de estas figuras.
f) Valor total del contrato, expresado en pesos colombianos.
g) Fecha de inicio y terminación del contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las certificaciones se deben presentar en idioma Castellano. Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia. No obstante, lo anterior, FINAGRO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones, así como podrá solicitar los soportes que considere convenientes. Se solicita al oferente que allegue la certificación de los contratos. En el caso que la certificación no contenga toda la información se solicita al oferente que allegue los documentos idóneos (contratos, anexos o especificaciones técnicos, modificaciones contractuales), actas de liquidación correspondientes y todos los que sean necesarios para verificar las condiciones de la experiencia y los puntos que se mencionan a continuación:

1. Para la acreditación de la experiencia se podrá presentar también los contratos suscritos y fechados con el Acta de Liquidación, debidamente firmada y fechada, siempre y cuando contenga la misma información requerida para el caso de las certificaciones de experiencia. De lo contrario se entenderá como que no cumple.
2. En el evento en el que la experiencia a acreditar se haya obtenido por parte del oferente como parte de un consorcio o unión temporal, se deberá adjuntar el documento de conformación de la figura asociativa, o el RUP, donde se pueda constatar o establecer el porcentaje de participación del contratista plural, en cuyo caso se calculará como la multiplicación del porcentaje de participación por el monto del contrato presentado.
3. No se aceptará relación de contratos celebrados o referencias comerciales, actas de recibo o facturas.
4. Solo se aceptarán contratos ejecutados al 100%.
5. En relación con los contratos suministrados por el oferente durante este proceso, FINAGRO adelantará las verificaciones que considere, de la manera y por el medio que estime

conveniente (llamadas telefónicas, email, visitas presenciales, etc.). En caso en que FINAGRO no logre verificar la información requerirá al oferente para que aclare o subsane la documentación presentada, siguiendo lo establecido en el presente documento.

6. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente, FINAGRO rechazará la oferta y podrá avisar a las autoridades competentes. En cualquier caso, si se llegare a demostrar que la información suministrada no corresponde a la realidad de manera parcial o total, independiente de la etapa en que se encuentre el proceso, FINAGRO rechazará la oferta.
7. Para acreditar la experiencia del oferente, NO se aceptará ni se tendrá en cuenta la experiencia certificada entre particulares que tengan los mismos socios, accionistas o representantes legales.
8. Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11.3.2. CERTIFICACIÓN DE PARTNER.

El oferente debe contar a la fecha con certificación vigente de Silver Partner otorgada por el fabricante Aranda Software; donde se evidencie que lo autoriza como Partner o Distribuidor Autorizado en dicha categoría o en una superior. Esta se deberá adjuntar como copia a la oferta.

11.3.3. CAPACIDAD OPERATIVA.

Los oferentes deberán anexar un compromiso suscrito por el Representante Legal, en el cual se manifieste que, en el evento de ser seleccionado para ejecutar el objeto de esta Invitación Privada, cuenta con el equipo requerido que desarrollará las actividades objeto del contrato y que cumplen con todo lo señalado en el numeral 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR, de estos términos de referencia.

11.3.4. EQUIPO MÍNIMO.

El Oferente deberá acompañar su oferta con el equipo de trabajo con el cual atenderá el servicio a prestar referente a los requerimientos realizados en virtud de la bolsa de horas, durante la duración del contrato, conformado por profesionales que serán objeto de verificación como requisito habilitante en cuanto a los requisitos de formación académica y de experiencia, las descripciones y funciones de estos profesionales se contemplan a continuación:

Cargo	Cantidad	Formación	Experiencia mínima
Un (1) Gestor de Plataforma Aranda Principal	1	1. Profesional en Ingeniería de Sistemas o afín. 2. Certificado en Aranda Software en Aranda Service M 1. Certificado en ITIL 4 Specialist:	Experiencia mínima de dos (2) años en: 1. Implementación y configuración de procesos ITIL dentro de la herramienta Aranda Service Management Suite (ASMS),

		Create, Deliver and Support.	incluyendo prácticas como Gestión de Incidentes, Solicitudes, Problemas y Niveles de Servicio. 2. Configuración de automatización de procesos, reglas de negocio, formularios dinámicos, integración con otros sistemas (vía APIs o conectores), y generación de reportes gerenciales o dashboards con Aranda Visualizer o equivalente.
Un (1) Gestor de Plataforma Aranda	1	1. Profesional en ingeniería de sistemas o afines. 2.Certificado por Aranda Software en Aranda Service Management Suite y Aranda Device Management 3. Certificación en Fundamentos ITIL 4. .	Experiencia mínima de un (1) año en 1. Implementación y configuración de procesos ITIL dentro de la herramienta Aranda Service Management Suite (ASMS), incluyendo prácticas como Gestión de Incidentes, Solicitudes, Problemas y Niveles de Servicio. 2. Configuración de automatización de procesos, reglas de negocio, formularios dinámicos, integración con otros sistemas (vía APIs o conectores), y generación de reportes gerenciales o dashboards con Aranda Visualizer o equivalente.

Se aclara que FINAGRO no se compromete a suministrar personal y que el ofrecimiento debe incluir todo el equipo que se requiera para esta labor, por tanto, su vinculación y prestaciones sociales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

correrán por cuenta y riesgo del oferente. El equipo de trabajo presentado en la oferta deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato. Sin embargo, en caso de que se requiera reemplazar alguno de los miembros del equipo, deberá mediar autorización previa de FINAGRO, siempre y cuando el aspirante tenga un nivel de educación y experiencia laboral igual o superior a la acreditada en la hoja de vida del miembro a reemplazar.
El oferente deberá presentar los siguientes documentos junto con la hoja de vida de cada uno de los profesionales propuestos:

1. Copia del acta de grado y/o diploma de grado de profesional.
2. Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
3. Tarjeta o Matrícula Profesional, y certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
4. Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
5. Las certificaciones de la experiencia que deberán contener como mínimo la siguiente información:

 - Nombre o razón social del contratante y NIT.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto del Contrato, o funciones u obligaciones u actividades desempeñadas.
 - Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año)
 - Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación.

Nota 1: Para la acreditación de la formación académica se tomará la fecha a partir de la expedición del diploma o acta de grado.

Nota 2: En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos, se deberá allegar la Resolución de convalidación del Título emitido por el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en el Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional: “la existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente”.

Nota 3: En el evento que la certificación de experiencia no contenga el día de fecha de inicio y/o terminación, ésta se contabilizará con el último día del mes respectivo para el inicio y el primer día del mes de terminación. De igual forma se aplicará, si no se indica el mes de inicio y/o de terminación se tomará el último día del último mes del año de inicio, y el primer día del primer mes de año de terminación.

Nota 4: Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados no se tendrán en cuenta.

Nota 5: Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de la certificación, los oferentes podrán adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones desempeñadas, en caso de que los datos solicitados anteriormente no se encuentren

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extracte la información requerida en los literales.

Nota 6: El equipo mínimo de trabajo que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con FINAGRO. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de algún integrante del equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de FINAGRO por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11.3.5. OTROS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO.

11.3.5.1. VERIFICACIÓN DE LISTAS CLASIFICADAS SARLAFT.

En esta fase de verificación de requisitos habilitantes, FINAGRO verificará que el beneficiario final, oferente, el Representante Legal y sus socios no se encuentren en las listas clasificadas del SARLAFT.

11.3.5.2. COMPOSICIÓN ACCIONARIA.

El oferente deberá adjuntar con la oferta su composición accionaria, es decir, el detalle de las personas naturales o jurídicas que tienen la propiedad del oferente, con fecha no superior a un (1) año, este documento debe ser certificado por el representante legal y revisor fiscal si los hubiere, indicando nombre completo, número de identificación y porcentaje de participación en la sociedad para aquellos que superen el 5% de las acciones. (como buena práctica se debe solicitar el 100% a pesar de que la norma cita un porcentaje. Esto protege a FINAGRO ante el riesgo por vínculos con personas con situaciones relacionadas con LAFT y corrupción, entre otros).

Así mismo, si uno de los accionistas fuera a su vez una persona jurídica se deberá agregar la composición accionaria hasta llegar a las personas naturales o beneficiarios finales que la componen. FINAGRO se abstendrá de aceptar operaciones de oferentes, cuando ello resulte procedente de conformidad con los principios y normas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, en especial frente a la consulta de listas internacionales vinculantes para Colombia. Los requisitos descritos en el presente numeral serán verificados por el Equipo e Evaluador.

No obstante lo anteriormente indicado, en atención a la Circular Externa 027 de 2020 expedida por la Superintendencia Financiera, en caso que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Emisores de Valores (RNVE), con inscripción vigente, y por ende esté sujeto a requisitos de revelación de información en el mercado de valores o esté listado en una bolsa de valores internacional que exija requisitos de revelación de información equivalentes a los inscritos en el RNVE,

podrá presentar solamente la composición accionaria de dicho oferente, para lo cual deberá acreditar en su oferta tales circunstancias, aportando la documentación que acredite su registro en el RNVE ante la Superintendencia Financiera o en la bolsa de valores.

LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES NO CONTINUARÁN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, ES DECIR, QUE LAS OFERTAS NO SE EVALUARÁN.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y calificación se realizará a las ofertas que hayan cumplido integralmente con los requisitos habilitantes. Dicha evaluación y calificación será realizada por el Equipo Evaluador designado en los presentes Términos de referencia para tal efecto.

FINAGRO, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, seleccionará el ofrecimiento más favorable a FINAGRO y a los fines que esta busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre un total de cien (100) puntos, con base en los siguientes factores:

Factor	Puntaje
1. Oferta Económica	62,75
2. Horas adicionales para la bolsa de servicios profesionales	35
3. Inclusión de personas con discapacidad	2
4. Promoción del acceso de empresas de mujeres	0,25
Total	100

12.1. OFERTA ECONOMICA (ANEXO No. 04).

La calificación de las propuestas económicas se realizará mediante un sistema de puntuación inversamente proporcional al precio presentado por los oferentes. A continuación, se describen los pasos para la asignación de puntajes:

1. Determinación del Precio más Bajo: Se identificará la oferta que presente el precio más bajo (Pmin) entre todas las propuestas válidas.
2. Fórmula de Puntuación: A cada propuesta se le asignará un puntaje utilizando la siguiente fórmula inversamente proporcional:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

$$\text{Puntaje Oferta} = \left(\frac{\text{Precio Mínimo}}{\text{Precio Ofertado}} \right) \times \text{Puntaje Máximo}$$

Donde:

- **Puntaje Oferta** es la puntuación asignada a cada oferente según el precio que oferte.
- **Precio Mínimo (Pmin)** es el menor precio entre todas las ofertas recibidas.
- **Precio Ofertado** es el precio total presentado por el licitante que está siendo evaluado.
- **Puntaje Máximo** es el puntaje máximo disponible para la evaluación económica

3. Asignación de Puntajes:

 - La oferta con el precio más bajo recibirá el **puntaje máximo** establecido.
 - Las demás ofertas recibirán un puntaje proporcional según su relación con el precio más bajo a medida que el precio ofertado se aleje del precio mínimo, su puntaje será menor.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOTAS:

1) Para la calificación de esta oferta económica se tendrá en cuenta el valor total ofertado en el **Anexo No. 4** de estos términos de referencia, el cual deberá ser allegado debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal del oferente.

2) El ofrecimiento económico comprenderá los valores ofertados IVA INCLUIDO.

3) El cálculo de la evaluación sólo se hará con las ofertas habilitadas.

4) En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser evaluada económicamente, no se aplicará ninguna fórmula de evaluación, solo se verificará que el valor de la oferta económica se encuentre dentro del rango establecido, y que la misma cumpla con los requisitos exigidos en el presente documento.

5) La moneda base para presentar los precios del ofrecimiento será el peso colombiano; esta evaluación se realizará a partir del valor de la oferta con IVA incluido. Y debe contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los riesgos y la administración de estos.

6) En la oferta económica se entenderán incluidos todos los costos, gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato que resultare del presente proceso de selección. Por tanto, en el valor se entienden incluidos, entre otros, los gastos técnicos, licencias, de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales de la totalidad del equipo de trabajo del Contratista; honorarios y Asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato,

y en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para cumplir con el objeto del contrato.

7) Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

8) Los estimativos técnicos que hagan los oferentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso de Selección y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales.

9) El oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, su propuesta económica. Para lo cual, el oferente deberá dar respuesta a la siguiente pregunta: VALOR TOTAL de su OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO, sin que exceda el valor del presupuesto oficial de esta Invitación Privada, incluido IVA, en el cual, se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la Ejecución Contractual, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales y demás gastos y costos que se originen, los cuales estarán a cargo del contratista.

10) Así mismo, debe diligenciar y suscribir el **Anexo No. 4** de estos términos de referencia el cual deberá ser firmado por el Representante Legal del oferente, y debe coincidir con el valor registrado en la Plataforma SECOP II, según lo señalando líneas atrás, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

12.2. HORAS ADICIONALES PARA LA BOLSA DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Con el fin de fortalecer y optimizar el aprovechamiento de la solución durante la ejecución del contrato, se otorgará un puntaje de hasta Treinta y cinco (35) puntos a los proponentes que ofrezcan, sin costo adicional para FINAGRO, horas adicionales sobre la bolsa mínima exigida en estos términos de referencia, así:

Horas adicionales ofrecidas	Puntaje
30 horas	35
20 horas	20
10 horas	10

Las horas adicionales ofrecidas deberán prestarse sin costo para FINAGRO y bajo las mismas condiciones técnicas de la bolsa mínima requerida.

12. 3 INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (ANEXO No. 5).

En cumplimiento del Artículo **2.2.1.2.4.2.7.4** del Decreto 287 de 2026 (Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad). Se otorgará **dos (02) puntos** del total de los puntos establecidos en los términos de referencia, a los proponentes que configuren alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

VALIDACIÓN DEL CRITERIO:

El proponente deberá aportar junto con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente el revisor

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.

- Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

NOTA 1: Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

NOTA 2: FINAGRO, a través del supervisor, verificara durante la ejecución del contrato que el oferente que resulte seleccionado mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad contratante la documentación que así lo demuestre

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

12.3. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2022, se establece como criterio diferencial el otorgamiento de 0.25 PUNTOS, a aquellos proponentes que acrediten la condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, conforme con alguno los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2022.

Para el efecto el proponente deberá anexar la documentación requerida por la norma para la acreditación de tal condición, según lo dispuesto en las Condiciones Generales de los términos de referencia.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTOS
Entregó y cumple con la documentación	0.25
No entregó o no cumple con la documentación	0

13. EQUIPO EVALUADOR.

El equipo evaluador que realizará la verificación de los habilitantes de contenido técnico y la evaluación y calificación de las ofertas habitadas estará conformado por:

- Director de Operaciones Tecnológicas.
- Profesional Lider de la Dirección de Operaciones Tecnológicas.
- Profesional de Senior de Operaciones Tecnológicas

14. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente. Los Oferentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate establecidos en el Anexo No. 6 junto con su Oferta.

15. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

15.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Contrato que resulte de la presente selección será por un periodo de un (1) añocontado a partir de la firma del acta de inicio, previo a la revisión y aceptación por parte de FINAGRO de las garantías solicitadas.

El plazo para la entrega del documento que acredite la renovación del licenciamiento es de hasta tres (3) días hábiles una vez suscrito el acta de inicio.

El plazo del licenciamiento es por 12 meses, contado a partir de su activación.

15. 2 ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

La ejecución del Contrato iniciará con la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor del mismo y del Representante Legal del Contratista, previa aceptación por parte de FINAGRO de las garantías exigidas en el Contrato.

15. 3 GARANTÍAS.

Una vez perfeccionado el Contrato mediante la suscripción de este, el Contratista deberá suscribir a su costo y presentar para la aceptación de FINAGRO, garantía a favor entidades públicas con régimen especial, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia para funcionar, con la siguiente información:

Garantías	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del Contrato	Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción de este.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Garantías	Cuantía	Vigencia
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del Contrato	Por el término de duración del Contrato más seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción de este.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	10% del valor total del Contrato	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción de este.

Los amparos de las garantías solicitadas deberán constituirse a partir de la fecha de suscripción del Contrato que se derive del presente proceso de selección. Adicionalmente, el Oferente seleccionado deberá presentar el soporte del pago de la mencionada garantía. El Contratista se obliga a ampliar o a prorrogar en los términos antes mencionados la garantía, en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del Contrato o se afecte por siniestros.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

16. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

16.1 Generales.

1. Ejecutar con autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
2. Atender, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del Contrato se le impartan por parte de FINAGRO y que propendan por la ejecución efectiva del objeto contractual y de las obligaciones que se deriven del mismo.
3. Corregir de cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual una vez haya sido notificado por FINAGRO.
4. Cumplir con las condiciones presentadas en la oferta.
5. Poner toda su capacidad con la máxima diligencia para cumplir con el objeto del presente Contrato, respondiendo hasta por la culpa leve en su ejecución.
6. Allegar a FINAGRO, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del Contrato.
7. Atender las instrucciones del Supervisor del Contrato.
8. Cumplir con los informes que le sean solicitados en desarrollo del objeto contractual.
9. Poner a disposición de FINAGRO toda la información correspondiente al desarrollo de las actividades objeto del Contrato, ya sea físicamente o en digital, en base de datos o cualquier forma de almacenamiento digital, considerado y aplicando la debida seguridad con el fin de que personas ajenas al EL CONTRATISTA y a FINAGRO, no accedan a ella.
10. Acreditar, durante la ejecución del Contrato, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de Parafiscales de los trabajadores en misión y demás personal que disponga para la ejecución del Contrato.
11. Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de Contrato programadas por el Supervisor de este.
12. Garantizar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información de FINAGRO.
13. Obrar con lealtad y buena fe, no ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar ventajas como incentivo para cometer una acción ilegal, poco ética o que implica un abuso de confianza en las distintas etapas contractuales.

14. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del Contrato, haciendo entrega de estos al supervisor del Contrato.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
16. Mantener vigentes las garantías que amparan el Contrato, en los términos de este.
17. Cumplir con las condiciones presentadas en la Oferta de Servicios.
18. Mantener informado a FINAGRO de cualquier cambio en su dirección para comunicación y notificaciones.
19. Radicar las facturas de cobro por trabajos o actividades ejecutadas, dentro de los términos establecidos.
20. Pagar los aportes de los trabajadores y demás personal que disponga para la ejecución del contrato, al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales.
21. Cumplir con la normatividad vigente sobre el Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo.
22. Presentar Certificado de EPS, AFP y ARL de afiliación y planilla de pago de seguridad social vigente de quienes conformen el equipo de trabajo del contratista, las cuales deben estar vigentes durante la prestación de los servicios.
23. Presentar Evaluación de contenidos de la inducción de SST, realizada por la Dirección de Talento Humano al equipo de trabajo del contratista, previo al inicio de las actividades.
24. En cumplimiento de las normas y políticas ambientales, EL CONTRATISTA se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales vigentes, del orden nacional y local, y aquellas normas que las remplacen, modifiquen, adicionen o complementen, que le sean aplicables.
25. Se compromete a no ejercer por sí mismo o a través de sus trabajadores alguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
26. Implementará o adoptará las medidas de reparación y no repetición que garanticen un proceso de atención idóneo e integral, ajustado a las particularidades de cada caso, enfocado siempre en el respeto, transparencia e integridad.
27. Evitará a toda costa las acciones que configuren una victimización secundaria en cualquier etapa del proceso.
28. Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos pongan en riesgo el cumplimiento de estos preceptos o cuando dichos hechos o eventos se presenten.
29. De conocerse por parte de la Supervisión sobre violencia contra las mujeres y basadas en género o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación a través de medios como correos, chats o cualquier otra comunicación escrita o verbal, esta constituirá prueba de este conocimiento y se podrá dar por terminada la relación contractual y se dará conocimiento de dicha situación a las autoridades competentes.
30. No propiciará espacios o situaciones de riesgo o revictimización en las que la víctima sea obligada a interactuar con el agresor.
31. Focalizará acciones encaminadas a la prevención de conductas que sobre violencia contra las mujeres y basadas en género o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

32. Conoce, cumple y cumplirá el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo y/o medidas para la prevención, atención y protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público".
33. Cumplir con las demás que en virtud de la Ley o del presente Contrato le correspondan.

16.2 ESPECIFICAS: Además de las que son propias de la naturaleza del Contrato y las señaladas anteriormente, EL CONTRATISTA se obligará de manera específica a:

1. Renovarlas licencias bajo modelo de suscripción anual para las siguientes soluciones del fabricante Aranda Software:
 - Aranda Service Management Suite ASMS (11 Practicas -CE, IM, IPM, IAM, KM, PM, SCM, SCOM, SD, SLM, SRM) - Usuario nombrada - suscripción Anual) – 3 Licencias.
 - Aranda Service Management Suite ASMS (11 Practicas -CE, IM, IPM, IAM, KM, PM, SCM, SCOM, SD, SLM, SRM) - Usuario Concurrente - suscripción Anual– 30 Licencias.
 - Aranda Device Management (ADM) – 600 dispositivos..
2. Garantizar la continuidad de la operación de la plataforma actualmente implementada en FINAGRO, asegurando la renovación, activación y disponibilidad de las licencias dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, sin afectar la prestación del servicio.
3. Incluir el soporte y mantenimiento del fabricante por el término de un (1) año, garantizando el acceso a actualizaciones, correcciones, soporte técnico y demás beneficios asociados al licenciamiento adquirido.
4. Suministrar una bolsa de **sesenta (60) horas** de servicios profesionales especializados para atender requerimientos relacionados con mejoras, parametrizaciones, ajustes, integraciones, fortalecimiento funcional, acompañamiento técnico y demás actividades previstas en las especificaciones técnicas del presente proceso.
5. Prestar soporte técnico especializado de primer y segundo nivel durante toda la vigencia del contrato, con respaldo del fabricante, atendiendo los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos por FINAGRO. Esta obligación es inherente al licenciamiento contratado y no generará consumo de la bolsa de horas, la cual se reserva únicamente para requerimientos de evolución funcional solicitados por FINAGRO.
6. Entregar un documento de soporte técnico que describa detalladamente los medios de atención disponibles, horarios, tiempos de respuesta, niveles de escalamiento, y procedimientos para la gestión de incidentes, requerimientos y cambios.
7. Suministrar toda la documentación técnica oficial emitida por el fabricante, relacionada con la instalación, configuración, administración, actualización y operación de los componentes entregados como parte de la solución.
8. Atender oportunamente los requerimientos técnicos y administrativos formulados por FINAGRO o por el Supervisor del contrato, relacionados con la ejecución del objeto contractual.
9. Mantener durante toda la ejecución del contrato un equipo de trabajo con el perfil técnico mínimo exigido. Cualquier sustitución deberá contar con autorización previa de FINAGRO y el profesional reemplazante deberá acreditar formación y experiencia igual o superior a la del

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

profesional inicialmente aprobado.

10. Entregar al Supervisor del contrato informes de ejecución que incluyan, como mínimo, las actividades desarrolladas, el consumo de la bolsa de horas, los casos atendidos, las acciones ejecutadas y el estado de los requerimientos atendidos, para su respectiva validación y recibo a satisfacción.
11. Entregar la certificación oficial emitida por Aranda Software que acredite la renovación y/o activación del licenciamiento a nombre de FINAGRO, así como la documentación técnica oficial necesaria para la administración, operación y soporte de la plataforma.
12. Realizar la transferencia de conocimiento al personal designado por FINAGRO sobre las nuevas funcionalidades, mejoras, actualizaciones, parametrizaciones e integraciones implementadas durante la ejecución del contrato en las plataformas ASMS y ADM, suministrando la documentación técnica correspondiente.
13. Contar y mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la certificación como **Silver Partner** o una categoría superior otorgada por Aranda Software, así como las autorizaciones necesarias para comercializar, renovar y brindar soporte sobre las soluciones objeto del contrato.
14. Garantizar la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de los servicios prestados durante la vigencia del contrato, respondiendo por las fallas atribuibles al contratista y efectuando las correcciones que resulten necesarias sin costo adicional para FINAGRO.
15. Cumplir con las políticas, lineamientos y controles de Seguridad de la Información y Ciberseguridad definidos por FINAGRO durante la ejecución del contrato.
16. Atender todas las solicitudes técnicas y administrativas realizadas por FINAGRO o por el supervisor del contrato, relacionadas con la ejecución del objeto contractual.
17. Brindar garantía de funcionamiento de los productos y servicios contratados durante un (1) año, contado a partir de la activación de las licencias.
18. Cumplir integralmente la propuesta técnica y económica presentada, las especificaciones técnicas, los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), los Términos de Referencia y las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.
19. El CONTRATISTA deberá gestionar ante el fabricante de la solución Aranda Service Management Suite (ASMS) y Aranda Device Management (ADM) que el servicio Software as a Service (SaaS) disponga de mecanismos de respaldo y recuperación de la información, con el fin de garantizar la disponibilidad, integridad y recuperación de los datos administrados por la plataforma ante incidentes, fallas o desastres.

20. el CONTRATISTA será responsable de gestionar y realizar el seguimiento ante el fabricante de cualquier solicitud relacionada con la recuperación de información, restauración de copias de seguridad o atención de incidentes que afecten la disponibilidad o integridad de los datos, hasta su completa solución, informando oportunamente al Supervisor del contrato sobre el estado y resultado de las gestiones realizadas.

 Como evidencia del cumplimiento de esta obligación, el CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor del contrato una certificación o documentación oficial emitida por el fabricante que describa las políticas y mecanismos de respaldo y recuperación de la información implementados para el servicio SaaS contratado. Como mínimo, dicha documentación deberá contener:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

a) La política de copias de seguridad aplicada a la solución.
b) La periodicidad de ejecución de los respaldos.
c) El tiempo de retención de las copias de seguridad.
d) Los mecanismos de recuperación y restauración de la información ante incidentes o desastres.
e) Los tiempos objetivo de recuperación (RTO) y el punto objetivo de recuperación (RPO), cuando el fabricante los tenga definidos.
f) Los canales de atención y el procedimiento para solicitar la restauración de la información o la recuperación del servicio.

21. Cumplir las demás obligaciones que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

16.3 OBLIGACIONES A CARGO DE FINAGRO.

En virtud del contrato FINAGRO se obliga a:

1) Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor, el cumplimiento de los requisitos de orden técnico exigidos para suscribir el contrato.
2) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA, que requiera para la ejecución del contrato.
4) Resolver las solicitudes que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
5) Entregar oportunamente al contratista la información que se requiera para garantizar la implementación y puesta en producción de manera oportuna.
6) Solicitar a través de la mesa de servicio del contratista, los requerimientos o incidentes que se presenten durante la ejecución del contrato.
7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

17. FORMA Y CONDICIONES PARA EL PAGO

- La forma de pago del presente contrato se realizará en dos componentes, así: **Primer pago:** Corresponderá al valor de la renovación del licenciamiento, soporte y mantenimiento del fabricante por un (1) año. Este pago se efectuará una vez el CONTRATISTA haya realizado la renovación del licenciamiento, entregado la certificación oficial emitida por Aranda Software a nombre de FINAGRO y acreditado la disponibilidad de los servicios contratados, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

- **Segundo pago (Bolsa de Horas):** Corresponderá al valor de las horas efectivamente ejecutadas de la bolsa de servicios profesionales. FINAGRO realizará pagos mensuales vencidos según el número de horas consumidas en el periodo, o un pago por el total ejecutado una vez se agote la bolsa, lo que ocurra primero dentro de la vigencia del contrato. Cada pago

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

estará sujeto a la aprobación del informe de ejecución por parte del Supervisor que detalle las actividades y el registro de tiempos en la herramienta ARANDA

Para cada uno de los pagos, el CONTRATISTA deberá presentar:

a) Factura que cumpla con los requisitos legales aplicables.

- Certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento de las obligaciones por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
- Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato.
- Informe de ejecución, cuando corresponda, de acuerdo con la naturaleza del pago.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, quien deberá acreditar su titularidad cuando dicha información no repose en FINAGRO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. FINAGRO practicará las retenciones tributarias y demás descuentos establecidos por la legislación vigente al momento de efectuar cada pago.

PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones contractuales y a la aprobación del Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. Antes de emitir la factura electrónica, el CONTRATISTA deberá remitir al Supervisor del contrato una prefectura o documento equivalente para su revisión y validación. La expedición de la factura estará sujeta a la aprobación previa del Supervisor del contrato**.**

PARÁGRAFO QUINTO. El CONTRATISTA deberá presentar factura electrónica cuando se encuentre obligado a ello, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO SEXTO. El impuesto de timbre que se genere con ocasión del contrato estará a cargo del CONTRATISTA, quien autoriza a FINAGRO para efectuar los descuentos que correspondan conforme a la legislación tributaria vigente.

18. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El supervisor del contrato que llegare a resultar de la presente invitación privada será el director (a) de la Dirección de Operaciones Tecnológicas de Finagro. El Supervisor cumplirá con las funciones descritas en el Manual de Contratación de la Entidad.

19. NIVEL DE IMPACTO.

El nivel de impacto en la ejecución del futuro contrato se considera ALTO, por lo tanto, se requiere la constitución de pólizas que amparen la ejecución del contrato.

20. ANEXOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION
- ANEXO No. 2 CERTIFICACION Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO
- ANEXO No. 3 CERTIFICACION NO INCURSO EN DISOLUCION O LIQUIDACION.
- ANEXO No. 4 FORMATO DE OFERTA ECONOMICA
- ANEXO No. 5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
- ANEXO No. 6 ACREDITACION CRITERIOS DE DESEMPATE
- ANEXO 6A. ORIGEN DE LOS SERVICIOS NACIONALES PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE No. 1.
- ANEXO 6B. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA) PARA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE No. 2.
- ANEXO 6C. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE No. 3.
- ANEXO 6D. VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA PARA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE No. 4.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA